

RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 021/2025
ADJUDICACIÓN

Oruro, 13 de febrero de 2025

VISTOS:

Cursa antecedentes del proceso de contratación bajo la Modalidad de Contratación por Desastre y/o Emergencia, con código interno: GAMO/CPDE N° 001/2025, del proceso de: REPOSICIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN H° A° Y PAVIMENTO RÍGIDO, CALLE SANTA BARBARA ENTRE SORIA GALVARRO Y 6 DE OCTUBRE DISTRITO 1; de la Unidad de Prevención de Riesgos dependiente de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

CONSIDERANDO I:

Que, acuerdo a Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por la Comisión de Calificación, en la fecha y hora establecidos en la convocatoria y en el cronograma de plazos, se habría procedido con el Acto de Apertura de Propuestas, tal como establece la convocatoria GAMO/CPDE N° 001/2025, para la: REPOSICIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN H° A° Y PAVIMENTO RÍGIDO, CALLE SANTA BARBARA ENTRE SORIA GALVARRO Y 6 DE OCTUBRE DISTRITO 1; el cual cuenta con los siguientes datos:

DATOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Objeto de la contratación	Método de Selección y Adjudicación	Precio Referencial	Plazo Referencial (días calendario)
REPOSICIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN H° A° Y PAVIMENTO RÍGIDO, CALLE SANTA BARBARA ENTRE SORIA GALVARRO Y 6 DE OCTUBRE DISTRITO 1.	Al precio más bajo	Bs. 278.074,22	30

De acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de fecha 11 de febrero de 2025 emitido por la Comisión de Calificación se tiene lo siguiente:

a) **Nómina de participantes y precios ofertados;**

N°	PROPONENTE	Representante legal.	N.I.T.	PROPUESTA ECONÓMICA (bolivianos)	PLAZO (días calendario)
1	EDWIN JAVIER INGENIEROS S.R.L.	Grover M. Rodríguez Huanca	155790022	274.135,97	30
2	ARCADIA SRL	Rolando Tapia Vallejos	153772023	275.683,20	30
3	ISMAEL APAZA MAMANI	ISMAEL APAZA MAMANI	349506010	283.325,97	30

b) **Los resultados de la calificación;**

La Comisión de Calificación, RECOMIENDA ADJUDICAR, por la modalidad de contratación desastres y/o emergencias, en base a la LEY MUNICIPAL N° 286 del 9 de DICIEMBRE DEL 2024 "LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE EMERGENCIAS POR EVENTO ADVERSO A DESLIZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ORURO" para la REPOSICIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN H° A° Y PAVIMENTO RÍGIDO CALLE SANTA BARBARA ENTRE SORIA GALVARRO Y 6 DE OCTUBRE DISTRITO 1 al siguiente proponente:

b) **Identificación del (de los) proponentes (s) adjudicado (s);**

Empresa CONSULTORA Y CONSTRUCTORA EDWIN JAVIER INGENIEROS S.R.L. representado legalmente por GROVER M. RODRÍGUEZ HUANCA con NIT. 155790022 cuyo monto adjudicado corresponde al valor real de la propuesta con un monto de Bs. 274.135,97 (Doscientos Setenta y cuatro mil Ciento Treinta y Cinco con 97/100 bolivianos), con plazo de entrega de 30 días calendario.



c) **Causales de descalificación, cuando corresponda;**

De acuerdo al párrafo 5.2 Las causales de Descalificación en su inciso b) Cuando la propuesta económica técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TECNICAS y DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN, con lo que se descalifica a la EMPRESA ARCADIA SRL de Rolando Tapia Vallejos por ausencia de Formulario C-1 (metodología de trabajo, formulario A-5 hoja de vida del personal de la obra, formulario A-6 equipo mínimo comprometido para la obra; y la Empresa de Ismael Mamani Apaza por ausencia del formulario C-1 (metodología de trabajo, formulario A-4 experiencia específica de la empresa, formulario A-5 hoja de vida del personal de la obra, formulario A-6 equipo mínimo comprometido para la obra.

d) **Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.**

No corresponde.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 68 del Decreto Supremo N° 0181, establece que el Responsable del Proceso de Contratación por Desastres y/o Emergencias, es la MAE.

Que, el Artículo 20 Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) aprobado mediante Decreto Edil N° 088 de 18 de febrero de 2020, establece que, el responsable de la Contratación por Desastres y/o Emergencias es el Alcalde o Alcaldesa.

Que, el artículo 69 del mismo cuerpo legal señala condiciones para contratación por desastre y/o emergencia) estableciendo que “Los procesos y condiciones de la contratación por desastres y/o emergencias **deberán ser reglamentadas por la MAE de cada entidad.**”

Que, el Inciso h), del Artículo 13 del Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios bajo la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, aprobado mediante Decreto Municipal N° 271 de fecha 18 de julio de 2023, establece que tiene la función de: “*Adjudicar el proceso de contratación en la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, mediante Resolución Ejecutiva*”.

Que, el Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios bajo la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, aprobado mediante Decreto Municipal N° 271 de fecha 18 de julio de 2023, establece en el inciso c) del Artículo 16 que la Unidad Jurídica “*Elabora las Resoluciones Ejecutivas de inicio, adjudicación, según corresponda en el proceso de contratación*”.

Que, el Subnumeral 19.1, Numeral 19, del Documento de Contratación del Proceso de Contratación REPOSICIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN H° A° Y PAVIMENTO RÍGIDO, CALLE SANTA BARBARA ENTRE SORIA GALVARRO Y 6 DE OCTUBRE DISTRITO 1, manifiesta que: “*La MAE, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado, emitirá la Adjudicación o Declaratoria Desierta*”.

Que, el Subnumeral 19.4, Numeral 19, del referido Documento de Contratación detalla la información que mínimamente debe contener una Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta. Asimismo, en el Subnumeral 19.5, Numeral 19, manifiesta que la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada a los proponentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de las NB-SABS.

Que, el numeral 4., del 19 del Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios bajo la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, aprobado mediante Decreto Municipal N° 271 de fecha 18 de julio de 2023, establece que la MAE “*...Instruye a Unidad Administrativa a través de la Hoja de Ruta, la notificación de adjudicación mediante nota dirigida al proponente.*”

POR TANTO:

LA MAE RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR DESASTRE Y/O EMERGENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, APROBADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 271 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023:



O R U R O S
N Ñ
E
O R U R O S
P A R A
O
N
A
J
A
B
A
T
R
A
B
A
O
S
N Ñ
E
O R U R O S



Primero.- En aplicación del Inciso h), del Artículo 13 del REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS APROBADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 271 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023, dispone ADJUDICAR el proceso de: REPOSICIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN H° A° Y PAVIMENTO RÍGIDO, CALLE SANTA BARBARA ENTRE SORIA GALVARRO Y 6 DE OCTUBRE DISTRITO 1), con Código GAMO/CPDE N° 001/2025, al Proponente Empresa CONSULTORA Y CONSTRUCTORA EDWIN JAVIER INGENIEROS S.R.L. representado legalmente por GROVER M. RODRÍGUEZ HUANCA con NIT. 155790022 cuyo monto adjudicado corresponde al valor real de la propuesta con un monto de Bs. 274.135,97 (Doscientos Setenta y cuatro mil Ciento Treinta y Cinco con 97/100 bolivianos), con plazo de entrega de 30 días calendario.

Segundo.- En aplicación del Numeral 4, del Artículo 19 del REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, APROBADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 271 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023, se instruye a la Unidad Administrativa notificar al proponente el resultado del proceso de contratación.

Tercero.- Quedan encomendados del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución la Unidad Solicitante y la Unidad Administrativa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



O R U R O S
E Ñ O S
R E
U R
O R
O R
A
P A
R A
O
D
A
N
J
A
B
A
T
R
A
S
O
Ñ
E
R
U
O